

SARL



**COOPERATIVA
DE PROFESORES
DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE COLOMBIA**

MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LIQUIDEZ

El presente manual contiene las políticas, procedimientos, y demás elementos para administrar el riesgo de liquidez de la Cooperativa de Profesores de la Universidad Nacional de Colombia.

Versión 04

Año 2022



CONTENIDO

1. CONSIDERACIONES GENERALES	2
1.1 INTRODUCCIÓN.....	2
1.2 OBJETIVO GENERAL.....	2
1.3 PRINCIPIOS GENERALES	3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE SARL.....	4
2.1. ALCANCE	4
2.2. MARCO LEGAL.....	4
3. DEFINICIONES.....	4
4. ETAPAS DEL SARL.....	7
4.1. IDENTIFICACIÓN.....	7
4.2. MEDICIÓN	8
4.3. CONTROL.....	8
4.4. MONITOREO.....	9
5. ELEMENTOS DEL SARL	10
5.1. POLÍTICAS.....	10
5.2. PROCEDIMIENTOS	17
5.3. DOCUMENTACIÓN.....	17
5.4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	18
5.8. CAPACITACIÓN.....	26
6. REVELACIÓN CONTABLE	27
7. RELACIÓN DE DOCUMENTOS.....	27
8. CONTROL DE VERSIONES.....	28

MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LIQUIDEZ



COOPERATIVA
DE PROFESORES
DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE COLOMBIA

Versión
4

**Fecha de
aprobación**
27/04/2022

Código
RC-MA-03

Página 2 de 28

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1 Introducción.

La liquidez es el factor principal que determina la capacidad financiera de la Cooperativa de Profesores de la Universidad Nacional de Colombia y uno de los elementos decisivos en la continuidad del negocio en su mercado natural.

La gestión eficiente de los recursos y la administración de sus riesgos son condiciones necesarias para el normal funcionamiento de la entidad, pues la disponibilidad de efectivo facilita la capacidad para responder a las necesidades de los asociados, depositantes, empleados, proveedores y acreedores en general.

Es por esto que, la estabilidad en el flujo de efectivo sea un objetivo operacional en sí mismo, para evitar que la escasez de estos recursos genere en el corto plazo incumplimientos que pudieran poner en riesgo la continuidad de la operación y el negocio.

En este manual la Cooperativa define las políticas que regulan su actividad, las estrategias y los mecanismos para: identificar, medir, monitorear, controlar, mitigar e informar los riesgos, a los que está expuesta por el ejercicio de su objeto social y, así, realizar una adecuada gestión de su riesgo de liquidez.

El desarrollo metodológico del presente documento permite conocer y entender el tratamiento dado por la Cooperativa a su riesgo de liquidez, a través de definiciones, conceptos, alcances y su marco regulatorio; teniendo en cuenta la estructura, naturaleza y volumen de las operaciones, teniendo como referencia su experiencia institucional. Por tanto, contribuye al conocimiento de funcionarios, directivos y grupos de interés que participen o tengan relación con la Cooperativa, en términos de su posición de liquidez o marco regulatorio.

El Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez incluye los elementos normativos requeridos para su aplicación, tales como: procedimientos, metodologías, documentación, definición de la estructura organizacional, órganos de control, estructura tecnológica y manejo de reportes.

1.2 Objetivo general

Establecer las políticas, procedimientos, documentación, estructura, información, capacitación y lineamientos sobre la manera en que la Cooperativa lleva a cabo la identificación, medición, control y monitoreo del riesgo de liquidez, al cual se encuentra expuesta en el desarrollo de su objeto social.

1.2.1 Objetivos específicos

MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LIQUIDEZ



COOPERATIVA
DE PROFESORES
DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE COLOMBIA

Versión 4	Fecha de aprobación 27/04/2022	Código RC-MA-03	Página 3 de 28
---------------------	--	---------------------------	-----------------------

- Formular las políticas sobre el gobierno, manejo, límites, medición, identificación, disponibilidad y mitigación del riesgo de liquidez.
- Desarrollar la temática y procedimientos sobre la identificación, medición, control y monitoreo del riesgo de liquidez, así como los procedimientos sobre incumplimientos, límites, pruebas y operaciones de tesorería.
- Definir, dentro de la estructura organizacional, las funciones y los responsables de la adecuada gestión del riesgo de liquidez en la Cooperativa.
- Detallar la metodología que se debe utilizar para medir la exposición al riesgo, los principios, elementos e indicadores para cuantificar el Nivel de Exposición de Riesgo de Liquidez, NERL y el nivel mínimo de activos líquidos, en los escenarios de máximo nivel de exposición.
- Establecer los mecanismos que se utilizarán para evitar la materialización del riesgo de liquidez.
- Adoptar estrategias, políticas y procedimientos en cuanto al control y seguimiento de indicadores de riesgo de liquidez.
- Proporcionar los lineamientos y parámetros para que las instancias de control y fiscalización, apoyadas en la estructura tecnológica de la Cooperativa, puedan evaluar internamente la efectividad del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez, SARL.

1.3 Principios generales

1. EL SARL de la Cooperativa atiende la naturaleza, características, estructura organizacional, tamaño y complejidad de sus operaciones.
2. Este Sistema se instrumenta a través de los lineamientos mínimos que la Cooperativa deben tener en cuenta, para administrar en forma adecuada su riesgo de liquidez, así como el monto de activos líquidos disponibles que deben mantener para prevenirlo.
3. La Cooperativa evalúa periódicamente las etapas y elementos del SARL, con el fin de realizar los ajustes que considere necesarios para su efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento.
4. El análisis del riesgo de liquidez de la Cooperativa involucra casi todas las transacciones que esta realice y, por ende, se consideran todas las posiciones del balance.
5. En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 2.11.7.1.2, y siguientes del Capítulo I, del título 7 del Decreto 1068 de 2015; título adicionado por el artículo 1 del Decreto 961 de 2018 y modificado por el artículo 3 del Decreto 704 de 2019, la gestión de riesgo de liquidez se divulga a todos los funcionarios de la Cooperativa.

MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LIQUIDEZ



COOPERATIVA
DE PROFESORES
DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE COLOMBIA

Versión
4

**Fecha de
aprobación**
27/04/2022

Código
RC-MA-03

Página 4 de 28

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE SARL

2.1. Alcance

Este manual se aplica a los procesos de la Cooperativa que le sean afines, asegurando que las actividades se desarrollen de conformidad con lo aquí establecido, según los riesgos asociados. Este instrumento sirve de apoyo y referenciación para los funcionarios involucrados en los procesos de administración del SARL y permite desarrollar las funciones, facilitar la autogestión y el autocontrol, así como la toma de decisiones oportunas frente a las novedades que se presenten, a su nivel de competencia.

Los procedimientos y metodologías han sido aprobados por el Consejo de Administración de la Cooperativa, en cumplimiento de la normatividad legal y el estatuto vigente, para garantizar que la Entidad disponga de una herramienta que le permita desarrollar la actividad con transparencia y control.

Asimismo, el monitoreo frecuente de la situación financiera y de liquidez de la Cooperativa debe garantizar la notificación oportuna a la administración, para la toma de decisiones, según la situación lo amerite.

2.2. Marco legal

Este manual tiene sustento legal en la Circular externa 014 del 30 de diciembre de 2015, emitida por la Superintendencia de la Economía Solidaria de Colombia, SES, la cual modifica el capítulo XIV de la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 impartida por esta Superintendencia, sobre las instrucciones para la implementación del Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez, SARL. Adicionalmente, en la ley 1481 de 1989 el Decreto 344 del 1 de marzo de 2017; como también la Circular Externa 006 del año 2019 y, recientemente, la Circular externa 22 del 28 de diciembre de 2020, por la cual se expide La Circular Básica Contable y Financiera que contiene el Título IV, Sistema Integrado de Administración de Riesgos - Capítulo III, Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez – SARL.

3. DEFINICIONES

Liquidez. "La liquidez es la capacidad de un banco¹ para financiar aumentos de su volumen de activos y para cumplir sus obligaciones de pago al vencimiento, sin incurrir en pérdidas inaceptables". (Comité de Supervisión Bancaria de Basilea - Principios para la adecuada gestión y supervisión del riesgo de liquidez, Banco de Pagos Internacionales, septiembre de 2008 - ISBN web: 92-9197-767-5.) por su parte el banco de la república expresa, La liquidez se refiere a los fondos disponibles para realizar pagos inmediatos o, en otras palabras, mide la rapidez con la que un activo financiero puede convertirse en un medio de pago sin que pierda valor.
(<https://www.banrep.gov.co/es/glosario/liquidez#:~:text=La%20liquidez%20se%20refiere%20a,%20sin%20que%20pierda%20valor.>)

MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LIQUIDEZ



COOPERATIVA
DE PROFESORES
DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE COLOMBIA

Versión
4

**Fecha de
aprobación**
27/04/2022

Código
RC-MA-03

Página 5 de 28

Riesgo de Liquidez. Se entenderá como Riesgo de Liquidez la contingencia de que una organización solidaria incurra en pérdidas excesivas por la enajenación de activos a descuentos inusuales y significativos, con el fin de disponer rápidamente de los recursos necesarios para cumplir con sus obligaciones contractuales. (CBCF, Circular 22 del 28 de diciembre de 2020, CAPITULO XVII - SARL)

El riesgo de liquidez se puede materializar por la incapacidad de mantener un equilibrio permanente en el tiempo entre los flujos financieros positivos como negativos; desde el punto de vista de los activos por la incapacidad que pueden presentar las organizaciones solidarias para convertir rápidamente un activo en efectivo sin generar pérdidas de capital o intereses por penalidad propias de los instrumentos y/o activos de inversión, o desde el punto de vista del pasivo se puede materializar por la incapacidad de financiar el crecimiento de sus operaciones y/o actividades y hacer frente a sus obligaciones de pago en la fecha y forma contractualmente establecida, a un costo razonable y sin afectar su reputación en el mercado. (CBCF, Circular 22 del 28 de diciembre de 2020, CAPITULO XVII - SARL)

Riesgo de contraparte. Corresponde a la posibilidad de que una organización incurra en pérdidas y disminuya el valor de sus activos como consecuencia del incumplimiento de una contraparte, eventos en los cuales deberá atender el incumplimiento con sus propios recursos o materializar una pérdida en su balance. El riesgo de contraparte es un acápite del riesgo de crédito. (CBCF, Circular 22 del 28 de diciembre de 2020, CAPITULO XVII - SARL)

Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez (SARL). Es el conjunto articulado de elementos tales como políticas, procedimientos, documentos, estructura organizacional, órganos de control, estructura tecnológica, información y capacitación, mediante etapas, los cuales facilitan a las organizaciones solidarias, objeto de esta normatividad, identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de liquidez. (CBCF, Circular 22 del 28 de diciembre de 2020, CAPITULO XVII - SARL)

Partes Relacionadas. Son las personas naturales o jurídicas, que tienen con la organización solidaria, vínculos de administración, o de propiedad directa e indirecta. (CBCF, Circular 22 del 28 de diciembre de 2020, CAPITULO XVII - SARL)

Plan de Contingencia de Liquidez. Es la compilación de estrategias, políticas, procedimientos y planes de acción para responder a la crisis de liquidez que afectan la capacidad de una organización para atender sus requerimientos de efectivo de manera oportuna; este plan contempla, además, los procedimientos para la comunicación al interior de la organización, de las partes relacionadas, del mercado y la Superintendencia de la Economía Solidaria. (CBCF, Circular 22 del 28 de diciembre de 2020, CAPITULO XVII - SARL)

Fondo de Liquidez. Corresponde a un monto equivalente al 10% del valor de los depósitos que las cooperativas de ahorro y crédito, las secciones de ahorro y crédito de las cooperativas multiactivas, los fondos de empleados y las asociaciones mutuales deben mantener como fondo de liquidez. (CBCF, Circular 22 del 28 de diciembre de 2020, CAPITULO XVII - SARL)

MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LIQUIDEZ



COOPERATIVA
DE PROFESORES
DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE COLOMBIA

Versión 4	Fecha de aprobación 27/04/2022	Código RC-MA-03	Página 6 de 28
---------------------	--	---------------------------	-----------------------

Apetito de riesgo. Es el nivel de exposición al riesgo que una organización solidaria está dispuesta a asumir en el desarrollo de sus actividades, con el propósito de alcanzar sus objetivos estratégicos y cumplir con su plan de negocios. (CBCF, Circular 22 del 28 de diciembre de 2020, CAPITULO XVII - SARL)

Activo Líquido. Activo que puede transformarse rápidamente en dinero sin pérdida de valor. (<https://www.bolsadevalores.com.sv/index.php/centro-de-informacion/educacion-bursatil/glosario/activo-liquido#:~:text=Definition-,%20Activo%20Liquido%3A,activo%20m%C3%A1s%20l%C3%ADquido%20de%20todos.>)

Brecha de liquidez. Trata sobre los ingresos y egresos futuros en el valor presente, en un periodo determinado. Existe una brecha de liquidez positiva cuando los ingresos son mayores a los egresos o negativa cuando los egresos son mayores a los ingresos.

Colchón de Activos líquidos. Es el conjunto de activos líquidos que las organizaciones solidarias deben disponer, en todo momento, que permita la venta o pignoración de estos en periodos de tensión, para garantizar un periodo de supervivencia mínimo, mientras la organización solidaria adopta medidas correctivas necesarias para recuperar sus niveles de liquidez operativa. El monto del colchón de liquidez será proporcional al nivel de exposición al riesgo de liquidez definido por la organización solidaria. (CBCF, Circular 22 del 28 de diciembre de 2020, CAPITULO XVII - SARL)

Flujo de Caja. Es la diferencia entre los flujos de ingresos y egresos en efectivo o sus equivalentes

Inversiones de Liquidez. Son todas aquellas operaciones que tienen como propósito dar un aprovechamiento rentable a los excedentes del circulante que posee la entidad en un momento dado.

IRL- Indicador de Riesgo de Liquidez. Es el valor que indica la suficiencia de activos líquidos e ingresos de efectivo para cubrir los gastos y salidas del flujo de caja de la Cooperativa en diferentes horizontes de tiempo.

Liquidez Intradía o Intradía. Son los fondos a los que una entidad puede acceder de forma diaria, para atender sus compromisos de operación.

Plan de Fondeo. Es la estrategia, que permite responder mediante acciones específicas a una crisis temporal de liquidez, que pudiera probablemente afectar la capacidad de desembolso futuro de la Cooperativa

Riesgo legal. Es la posibilidad de pérdida en que puede incurrir la Cooperativa por una sanción impuesta por autoridad judicial, y tener la obligación de indemnizar como resultado del incumplimiento de normas y obligaciones contractuales.

MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LIQUIDEZ



COOPERATIVA
DE PROFESORES
DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE COLOMBIA

Versión 4	Fecha de aprobación 27/04/2022	Código RC-MA-03	Página 7 de 28
---------------------	--	---------------------------	-----------------------

También se habla de riesgo legal cuando existe una consecuencia de falla en los contratos y transacciones, procedentes de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la ejecución de los contratos o transacciones.

Riesgo de Mercado. Tiene como característica la incapacidad para deshacer posiciones financieras en el mercado, debido a que se presentan cambios drásticos en las tasas y en los precios.

Riesgo Reputacional. Es la posibilidad de que la Cooperativa incurra en desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto al tamaño y la complejidad de sus operaciones y prácticas de negocios, los cuales pueden causarle pérdidas de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.

Repo. Es una operación de venta de un activo financiero con un compromiso o pacto posterior de recompra. Los repos consisten en un acuerdo entre dos partes mediante el cual una de ellas vende a la otra un activo financiero a un precio específico y se compromete a recomprar en una fecha posterior el mismo activo (o uno de similar clase y emisor) a un precio mayor. El diferencial entre el precio de recompra y el precio inicial de venta constituye el interés de la operación repo.

4. ETAPAS DEL SARL

4.1. Identificación

En esta etapa se detectan los factores de riesgo económicos y los eventos que generan exposición al riesgo, los cuales, potencialmente, pudieran afectar la liquidez de la Cooperativa.

La Cooperativa ha identificado eventos que generan riesgo de liquidez y los ha clasificado como se listan a continuación. Sin embargo, es importante aclarar que estos eventos y otros que puedan identificarse a futuro, deben ser administrados mediante la herramienta informática de la Cooperativa:

1. Bajo nivel de efectivo
2. Concentración en fuentes de fondeo
3. Descalce de flujo de efectivo
4. Fuentes transitorias o especulativas
5. Estructura y tenencia de las fuentes de fondeo
6. Exceso de efectivo

La Cooperativa aplicara metodologías de reconocido valor técnico para identificar los riesgos, con una periodicidad no mayor a un año, para validar los factores y eventos que generan riesgo de liquidez. Para ello, se tendrá en cuenta que algunos eventos de riesgo estarán asociados a los generados por riesgo de mercado, crédito, operativo, reputacional, concentración, entre otros.

MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LIQUIDEZ



COOPERATIVA
DE PROFESORES
DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE COLOMBIA

Versión
4

**Fecha de
aprobación**
27/04/2022

Código
RC-MA-03

Página 8 de 28

4.2. Medición

Esta etapa permite calcular el nivel de exposición al riesgo de liquidez mediante la revisión de los requerimientos máximos futuros de liquidez y los excesos o deficiencias temporales de efectivo. Lo anterior, con el propósito de prevenir la materialización de escenarios críticos en relación con este tipo de riesgo.

Para la medición del riesgo de liquidez, se emplearán modelos estándar definidos por la Superintendencia de la Economía Solidaria, o mediante modelos internos definidos por la Cooperativa, teniendo en cuenta los siguientes principios:

- La Cooperativa aplicara la cuantificación del nivel de exposición de riesgo de liquidez de forma diaria, de acuerdo con las necesidades operativas de tesorería.
- El nivel de apetito por el riesgo de liquidez se establece, a partir de una combinación de indicadores, de acuerdo con lo definido en el anexo 3 de este manual.
- Los límites; máximo y mínimo de exposición al riesgo de liquidez estarán definidos, en diferentes escenarios de exposición, por el monto máximo y mínimo de activos líquidos requeridos.
- La Cooperativa aplica los análisis de indicadores para observar señales de alerta temprana y generar límites frente a los eventos de mercado o de la misma operación.
- Es un principio fundamental considerar la liquidez del portafolio de inversiones, frente al mercado, esto es la relativa facilidad y oportunidad para la toma de decisiones en materia de inversión o desinversión.

4.3. Control

El Área de Riesgos propone estrategias de seguimiento para mitigar el riesgo de liquidez a partir de la revisión a las practicas desarrolladas en las áreas de incidencia y las políticas comerciales aplicadas, incluyendo el plan de contingencia, el cual debe ser aprobado y verificado por el Consejo de Administración, con el fin de prevenir la materialización de escenarios de crisis. Esta etapa se desarrolla de acuerdo con las reglas de negocio, el volumen y la complejidad de las operaciones y las disposiciones normativas de la Supersolidaria.

Las actividades de control serán orientas a:

- El cumplimiento en la aplicación de la medición de los indicadores de riesgo de liquidez, realizada por la Coordinación de Riesgos de la Cooperativa, reportados cada mes al Comité Administrador de Riesgo de Liquidez.
- La generación y conservación de la documentación pertinente sobre los resultados de la aplicación de las actividades, en cada una de las etapas del sistema y su

MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LIQUIDEZ



COOPERATIVA
DE PROFESORES
DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE COLOMBIA

Versión 4	Fecha de aprobación 27/04/2022	Código RC-MA-03	Página 9 de 28
---------------------	--	---------------------------	-----------------------

disposición para consulta de la Supersolidaria, junto con la apropiación de los elementos que el sistema involucra.

- La disposición de la información para revisión y evaluación de la Revisoría Fiscal y la Dirección de Control Interno, como órganos responsables de evaluación del Sistema SARL. Sus funciones están definidas en el capítulo de Órganos de Control del presente Manual.

4.4. Monitoreo

A través del informe mensual del Comité Interno de Administración de Riesgo de Liquidez, se definen, analizan y reportan los indicadores de exposición al riesgo de liquidez, de forma cuantitativa y cualitativa, para su evaluación y observaciones. El monitoreo permite establecer alertas, cuando los niveles se encuentren por fuera de los rangos aprobados. El nivel de exposición, el cumplimiento de políticas y procedimientos deben ser informados periódicamente a la Gerencia, con el fin de que la Dirección adopte las medidas necesarias para su control.

Los indicadores de riesgo deben permitir entre otros, detectar las siguientes alertas tempranas:

- El rápido crecimiento de los activos frente al crecimiento de los pasivos.
- El crecimiento de la concentración en activos y pasivos.
- El incremento de la salida o redención de depósitos a término antes de su madurez.
- La caída de la duración promedio ponderada de los pasivos.
- El incremento del costo de fondeo.

Dentro de la definición e implementación de las actividades de monitoreo, la Cooperativa debe tener en consideración los siguientes principios:

- Las actividades definidas deben guardar correspondencia con el volumen y complejidad de las operaciones desarrolladas por la Cooperativa.
- Las actividades definidas deben garantizar que la Gerencia, el Comité Interno de Administración de Riesgo de Liquidez y el Consejo de Administración tengan pleno conocimiento de los resultados de la etapa de medición a los niveles de exposición al riesgo de liquidez, y a los límites generales y especiales establecidos por la organización.
- La Gerencia debe tener conocimiento y hacer seguimiento diario al nivel de exposición de riesgo de liquidez. El Comité de Administración de Riesgo de Liquidez y el Consejo

MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LIQUIDEZ



COOPERATIVA
DE PROFESORES
DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE COLOMBIA

Versión 4	Fecha de aprobación 27/04/2022	Código RC-MA-03	Página 10 de 28
---------------------	--	---------------------------	------------------------

de Administración deben hacer seguimiento como mínimo con una periodicidad mensual.

- Las actividades definidas deben garantizar que se elaboren reportes Gerenciales y de monitoreo del riesgo de liquidez que evalúen los resultados de las estrategias de la organización solidaria e incluyan el resumen de las posiciones que contribuyen significativamente a dicho riesgo.
- Las actividades definidas deben permitir un adecuado nivel de revelación de información acerca del riesgo de liquidez y del informe de gobierno de la Cooperativa.
- Permitir el correspondiente seguimiento de los niveles de exposición de riesgo de liquidez y de los límites generales y especiales determinados por la Cooperativa, de acuerdo con su estructura, características y operaciones autorizadas.
- Establecer los lineamientos que debe seguir la Cooperativa para todas las operaciones que realicen con partes relacionadas y que impliquen la transferencia de liquidez. Para ello la Cooperativa establece políticas y controles para el manejo de la liquidez y de los flujos de recursos hacia o desde otras partes relacionadas y se especifica la posición de la Gerencia sobre el tratamiento de las transferencias de liquidez con partes relacionadas.
- Establecer que las operaciones sean registradas oportunamente de modo que se pueda realizar un control efectivo del cumplimiento de límites.

5. ELEMENTOS DEL SARL

5.1. Políticas

La Cooperativa de Profesores de la Universidad Nacional de Colombia establece un compromiso institucional frente al SARL, con el fin de salvaguardar y proteger los recursos de los asociados, garantizar su permanencia y funcionamiento, dando estricto cumplimiento a los lineamientos establecidos en el presente manual.

5.1.1. Políticas generales frente a la Gestión del Riesgo de Liquidez

1. La coordinación de riesgos empleará metodologías de reconocido valor técnico que incluyan variables de concentración y remuneración del activo y del pasivo, para establecer los límites mínimos y máximos frente al perfil de riesgo de la Cooperativa. Estas metodologías deberán ser presentadas al Consejo de Administración para su revisión y posterior aprobación. En todo caso se deberá procurar que la Cooperativa mantenga un perfil de riesgo acorde a los lineamientos y objetivos estratégicos y a lo

MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LIQUIDEZ



COOPERATIVA
DE PROFESORES
DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE COLOMBIA

Versión 4	Fecha de aprobación 27/04/2022	Código RC-MA-03	Página 11 de 28
---------------------	--	---------------------------	------------------------

reglamentado por la Superintendencia de la Economía Solidaria en materia de riesgo de liquidez.

2. La Cooperativa tiene como nicho de mercado los docentes, egresados y personal administrativo de la Universidad Nacional de Colombia, así mismo, los familiares de los asociados hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y único civil.
3. La Cooperativa, en el desarrollo de su actividad, podrá actuar en los mercados, de compra y/o venta de títulos y en general valores. Así mismo en la realización de operaciones de liquidez tanto activa como pasiva, dentro de los lineamientos de la Cooperativa, a través de los diferentes agentes externos calificados para tal fin y vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia o la Superintendencia de la Economía Solidaria. Las actividades y operaciones de Tesorería están definidas en concordancia con la Ley 454 de 1998, Título IV, Capítulo I, Artículo 49, Operaciones Autorizadas a las Cooperativas, Artículo 50, Inversiones Autorizadas a las Cooperativas de Ahorro y Crédito.
4. La Coordinación de Riesgos de la Cooperativa, es la encargada de velar por el adecuado cumplimiento de los límites de apetito y tolerancia al riesgo de liquidez, aprobados por el Consejo de Administración y deberá reportar a la Gerencia de la Cooperativa, en forma inmediata, cualquier incumplimiento, con el objeto de que se tomen las acciones pertinentes. En dicho reporte se debe incluir, entre otras, la siguiente información: límites que se superaron, novedad presentada y reincidencia en la situación.
5. La Cooperativa implementa un plan de contingencia teniendo en cuenta los lineamientos mínimos establecidos por la Supersolidaria en el Título IV, Capítulo III de la Circular Básica Contable y Financiera y, en particular, al anexo No. 4 de la citada circular, con el propósito de gestionar adecuadamente las eventuales situaciones de crisis de liquidez. El plan de contingencia es de carácter preventivo, predictivo, reactivo y permitirá controlar, a través de estrategias, una situación de emergencia y minimizar sus consecuencias negativas. El plan está aprobado por el Consejo de Administración y hace parte integral del
SARL.
6. La Entidad adopta dentro de una adecuada gestión del riesgo de liquidez la consecución de nuevas fuentes de fondeo.

5.1.2. Políticas frente al Gobierno de Riesgos y Control

1. El Consejo de Administración garantiza que los recursos para el desarrollo, implementación y mantenimiento del SARL, se encuentran incorporados en el presupuesto anual de la Cooperativa, igualmente realiza seguimiento respecto de la ejecución presupuestal de esta asignación.

Los recursos incorporados al presupuesto son:

MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LIQUIDEZ



COOPERATIVA
DE PROFESORES
DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE COLOMBIA

Versión 4	Fecha de aprobación 27/04/2022	Código RC-MA-03	Página 12 de 28
---------------------	--	---------------------------	------------------------

- Personal de apoyo, en caso de que sea requerido
 - Cursos o capacitaciones específicas en materia de riesgos
 - Implementación o soporte de herramientas tecnológicas
 - Contratación de equipos de asesoría específica, en caso de que sea requerido.
2. El Código de Buen Gobierno, el cual integra el Código de Ética y Conducta, se presenta a la Asamblea General de delegados, para su aprobación, previa aceptación del Consejo de Administración, el cual aprueba la reglamentación adicional y pertinente, en función de garantizar el cumplimiento de los principios cooperativos, relacionada con el SARL.
 3. Las operaciones activas y pasivas que realice la Cooperativa con las partes relacionadas, que impliquen liquidez en uno u otro sentido, sin importar la cuantía, deberán ser reportadas al Consejo de Administración, previa aprobación del Gerente General de la Cooperativa. Una parte relacionada es una persona natural o jurídica que cumple las características establecidas en la sección 33 de la Norma Internacional de Información Financiera –NIIF– para pymes, párrafo 2, incorporada en el marco normativo colombiano, a través del Decreto 3022 del 2013. El Oficial de Cumplimiento realizará la debida diligencia para estas operaciones.
 4. El área de Control Interno implementará las herramientas que permitan realizar seguimiento al riesgo de liquidez y reportará los hallazgos que evidencie, en el desarrollo de sus labores, al Consejo de Administración. Así mismo, los contratos de auditoría externa y/o revisoría fiscal deberán contener la obligación de presentar los análisis de la efectividad del sistema, las mejoras y seguimiento de los planes de acción. La periodicidad de las auditorías deberá estar incluida en el Plan Anual de Auditoría aceptado por la Gerencia.
 5. La Coordinación de Riesgos desarrolla una estructura de reportes, internos y externos, y presenta mensualmente al Comité Interno de Administración de Riesgo de Liquidez los resultados del SARL, considerando elementos como: objetivo, medición del IRL, brecha de liquidez, perfil de riesgo, frecuencia y anexos; todo lo cual deberá quedar registrado en las actas respectivas.
 6. La Cooperativa dispone de un Core tecnológico que permite desarrollar las actividades requeridas para la atención de los asociados, mediante el cual se genera la información necesaria para el cálculo y consolidación de los reportes Gerenciales, para órganos de control y demás partes interesadas en materia de riesgo de liquidez. Adicionalmente, cuenta con una plataforma de riesgos donde se realiza el cálculo de la brecha de liquidez e IRL y otros módulos de apoyo para el análisis de los descalces y otros indicadores relacionados, como apoyo a estas dos herramientas.
 7. La actividad de ahorro y crédito de la Cooperativa se desarrolla en su oficina principal, mediante el servicio de caja y sus canales electrónicos.
 8. En el proceso de inducción de nuevos empleados, el área de talento humano, o quien haga sus veces, con el acompañamiento de las áreas involucradas, incluirá una sesión de

MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LIQUIDEZ



COOPERATIVA
DE PROFESORES
DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE COLOMBIA

Versión 4	Fecha de aprobación 27/04/2022	Código RC-MA-03	Página 13 de 28
---------------------	--	---------------------------	------------------------

formación en tópicos relacionados con el riesgo, incluyendo el SARL, dando a conocer los elementos y etapas del sistema, de acuerdo con el cargo a desempeñar.

9. El SARL se encuentra integrado, en lo pertinente, con los demás sistemas de administración de riesgos como: SARLAFT, SARO, SARM, SARC y de los sistemas de gestión de calidad y gestión documental de la Cooperativa.
10. El manejo de incentivos a la fuerza comercial debe, inicialmente, ser aprobado por la Gerencia, previa propuesta de las áreas comercial y financiera, estos deben estar atados a metas y cumplimientos periódicos acorde a la capacidad de operación de la Cooperativa y ser coherentes con una prudente asunción de riesgos, con los objetivos a largo plazo y los niveles de capital y liquidez.
11. La Dirección Financiera desarrollará metodologías de reconocido valor técnico que permitan conocer los niveles de diversificación por plazos y liquidez de las inversiones. Sobre estos resultados, tendrá conocimiento el Consejo de Administración, el cual podrá ordenar la implementación del plan de acción correspondiente. Estos cálculos serán realizados de manera mensual y presentados al Comité Interno de Administración de Riesgo de Liquidez.

5.1.3. Políticas frente al manejo de la Información

1. La Coordinación de Riesgos presentará mensualmente a la Gerencia los informes del SARL, los cuales deberán la recomendación de las acciones relacionadas con la gestión de riesgo.
2. El Gerente de la Cooperativa atenderá los requerimientos de las entidades vigilancia y control y establecerá mecanismos para la calidad de la información.
3. El departamento de contabilidad deberá realizar las correspondientes revelaciones de la información relacionada con el riesgo de liquidez a través de las notas a los estados financieros de fin de ejercicio. Igualmente, a través de informes requeridos por los órganos de administración y control de la Cooperativa, la Supersolidaria y otras partes interesadas.

5.1.4. Políticas en materia de límites

La Coordinación de Riesgos y la Dirección Financiera definirán los parámetros para el establecimiento de límites individuales y globales de acuerdo con horizontes de tiempo, naturaleza de los productos y mercados, plazos de captación, plazos de vencimiento, emisor, contraparte, sector económico y tipo de moneda, entre otros, teniendo en cuenta las operaciones autorizadas por el Consejo de Administración y la Gerencia.

MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LIQUIDEZ



COOPERATIVA
DE PROFESORES
DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE COLOMBIA

Versión 4	Fecha de aprobación 27/04/2022	Código RC-MA-03	Página 14 de 28
---------------------	--	---------------------------	------------------------

La Cooperativa define, de acuerdo a los requerimientos de la superintendencia los límites de exposición al riesgo frente a:

- **Montos mínimos en activos líquidos de alta calidad que debe mantener la Cooperativa frente a la exposición al riesgo de liquidez y los escenarios probable y pesimista**

La Coordinación de Riesgos y la Dirección Financiera deben evaluar escenarios probables y pesimistas, para la determinación de los niveles adecuados de activos líquidos de alta calidad y, monitorear mediante el flujo de caja diario y mensual.

El Gerente de la Cooperativa podrá proponer al Comité Interno de Administración de Riesgo de Liquidez, cuando lo estime conveniente, la constitución de reservas adicionales a las establecidas por la normatividad vigente, con el fin de cubrir el riesgo de liquidez. Estas reservas son adicionales a las establecidas para el Fondo de Liquidez, el cual, bajo ninguna circunstancia, podrá estar por debajo del mínimo del 10% establecido en la normatividad vigente.

- **Niveles mínimos de efectivo con base en flujos de caja diarios y mensuales**

La Dirección Financiera calculará e informará al Comité Interno de Administración de Riesgo de Liquidez los parámetros para establecer los montos mínimos de efectivo de acuerdo con el análisis de flujos de caja diarios y mensuales reportados por la Tesorería.

- **Concentraciones por línea de negocio**

La Coordinación de Riesgos y la Dirección Financiera calcularán e informarán al Comité Interno de Administración de Riesgo de Liquidez los niveles de concentración por la línea de negocio, en activos y pasivos, así como niveles de apetito y tolerancia, empleando metodologías de reconocido valor técnico, previamente aprobadas por el Consejo de Administración.

- **Concentración de pasivos: por contrapartes, instrumentos, mercados, productos y vencimientos**

La Coordinación de Riesgos y la Dirección Financiera calcularán e informarán al Comité Interno de Administración de Riesgo de Liquidez los niveles de concentración de los depósitos identificando: tipo de depósito con vencimiento contractual o no contractual, empleando metodologías de reconocido valor técnico, previamente aprobadas por el Consejo de Administración, estableciendo niveles de apetito y tolerancia. Ninguna contraparte podrá tener más del 25% sobre los depósitos o del patrimonio técnico de la Cooperativas.

La Coordinación de Riesgos evaluará la concentración de depósitos por grupos 5, 10, 20 y demás depositantes, que sean necesarios, para determinar el nivel de riesgo de concentración de ahorro por cada grupo. Se espera que los niveles de concentración de cada

MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LIQUIDEZ



COOPERATIVA
DE PROFESORES
DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE COLOMBIA

Versión 4	Fecha de aprobación 27/04/2022	Código RC-MA-03	Página 15 de 28
---------------------	--	---------------------------	------------------------

uno estén por debajo del promedio del sector solidario, según los análisis realizados por Fogacoop.

- **Concentración de fondeo frente al nivel de financiamiento mayorista, minorista o institucional**

La Coordinación de Riesgos y la Dirección Financiera calcularán e informarán al Comité Interno de Administración de Riesgo de Liquidez los niveles de concentración del fondeo frente al nivel de financiamiento mayorista, minorista o institucional empleando metodologías de reconocido valor técnico previamente aprobadas por el Consejo de Administración, estableciendo niveles de apetito y tolerancia.

- **Brecha contractual y/o residual para los diferentes plazos**

La Coordinación de Riesgos y la Dirección Financiera calcularán e informarán al Comité Interno de Administración de Riesgo de Liquidez de las brechas contractual y/o residual para los diferentes plazos, empleando metodologías de reconocido valor técnico previamente aprobadas por el Consejo de Administración, estableciendo niveles de apetito y tolerancia. Adicionalmente evaluará el comportamiento del sector solidario mediante la revisión de análisis inter temporales realizado por el Fogacoop.

- **Crecimiento de la brecha entre depósitos y créditos**

La Coordinación de Riesgos y la Dirección Financiera calcularán e informarán al Comité Interno de Administración de Riesgo de Liquidez los límites de las tasas de crecimiento de la brecha entre depósitos y créditos, empleando metodologías de reconocido valor técnico previamente aprobadas por el Consejo de Administración, estableciendo niveles de apetito y tolerancia.

La Cooperativa define los lineamientos de gestión de la liquidez, los cuales contemplan:

- **Nichos de mercado de los productos activos y pasivos**

La Coordinación de Riesgos y la Dirección Financiera calcularán e informarán al Comité Interno de Administración de Riesgo de Liquidez los parámetros para la gestión de la liquidez según los nichos de mercado de los productos activos y pasivos empleando metodologías de reconocido valor técnico previamente aprobadas por el Consejo de Administración, estableciendo niveles de apetito y tolerancia.

- **Frecuencia con la cual se recalculan las tasas de interés a las cuales están indexados los productos activos y pasivos. En consecuencia, se debe analizar la metodología con la cual se definen las tasas de los productos activos y pasivos**

La Coordinación de Riesgos y la Dirección Financiera calcularán e informarán al Comité Interno de Administración de Riesgo de Liquidez los parámetros para la gestión de la liquidez

MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LIQUIDEZ



COOPERATIVA
DE PROFESORES
DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE COLOMBIA

Versión 4	Fecha de aprobación 27/04/2022	Código RC-MA-03	Página 16 de 28
---------------------	--	---------------------------	------------------------

según la frecuencia de recálculo de las tasas de interés de los productos activos y pasivos empleando metodologías de reconocido valor técnico previamente aprobadas por el Consejo de Administración, estableciendo niveles de apetito y tolerancia.

▪ Estructura de plazos de los productos activos y pasivos

La Coordinación de Riesgos y la Dirección Financiera calcularán e informarán al Comité Interno de Administración de Riesgo de Liquidez los parámetros para la gestión de la liquidez según la estructura de plazos de los productos activos y pasivos empleando metodologías de reconocido valor técnico previamente aprobadas por el Consejo de Administración, estableciendo niveles de apetito y tolerancia.

▪ Estructura y tendencias de las fuentes de fondeo

La Coordinación de Riesgos y la Dirección Financiera calcularán e informarán al Comité Interno de Administración de Riesgo de Liquidez los parámetros para la gestión de la liquidez según la estructura y tendencias de las fuentes de fondeo empleando metodologías de reconocido valor técnico previamente aprobadas por el Consejo de Administración, estableciendo niveles de apetito y tolerancia.

▪ Estrategias de inversión y financiamiento en consonancia con el nivel de riesgo deseado

El Gerente de la Cooperativa, la Dirección de Operaciones, la Dirección Financiera y la Coordinación de Riesgos informarán al Comité Interno de Administración de Riesgo de Liquidez las estrategias de inversión y financiamiento de acuerdo con los niveles de apetito y tolerancia establecidos.

▪ Diversificación de fuentes de financiamiento

La Coordinación de Riesgos y la Dirección Financiera calcularán e informarán al Comité Interno de Administración de Riesgo de Liquidez los parámetros para realizar el análisis de la diversificación de fuentes de financiamiento, haciendo uso de metodologías de reconocido valor técnico previamente aprobadas por el Consejo de Administración, estableciendo niveles de apetito y tolerancia.

▪ Políticas diferenciadas para la liquidez inmediata relacionada con la operatividad del negocio y liquidez para oportunidades de apertura de nuevos negocios, proyectos de renovación tecnológica, de infraestructura o proyectos de crecimiento.

El Gerente de la Cooperativa, la Dirección de Operaciones, la Dirección Financiera y la Coordinación de Riesgos informarán al Comité Interno de Administración de Riesgo de Liquidez las estrategias y estudios técnicos para identificar los requerimientos de liquidez relacionados con la operación, apertura de nuevos negocios, desarrollo de proyectos de

MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LIQUIDEZ



COOPERATIVA
DE PROFESORES
DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE COLOMBIA

Versión 4	Fecha de aprobación 27/04/2022	Código RC-MA-03	Página 17 de 28
---------------------	--	---------------------------	------------------------

renovación tecnológica, de infraestructura o proyectos de crecimiento, para su revisión, comentarios y recomendaciones.

5.1.5. Política frente al colchón de activos líquidos

La Coordinación de Riesgos y la Dirección Financiera calcularán e informarán al Comité Interno de Administración de Riesgo de Liquidez las características del colchón de activos líquidos de alta calidad que permita la venta o pignoración de activos en créditos de desembolso casi inmediatos en períodos de tensión para garantizar un período de supervivencia mínimo. De igual forma, verificarán el cubrimiento de los flujos de caja derivados de la materialización de eventos de riesgo en escenarios adversos; el colchón de activos líquidos debe guardar relación con el nivel de exposición al riesgo de liquidez.

5.1.6. Políticas en materia de mitigación del riesgo de liquidez

La Coordinación de Riesgos y la Dirección Financiera calcularán, evaluarán e informarán al Comité Interno de Administración de Riesgo de Liquidez, para su consideración, las alternativas de mitigación del riesgo, cuando menos una vez al año, considerando: diversificación y renovación de fuentes diversas de fondeo, realización de operaciones de mercado monetario, la posibilidad de conseguir recursos líquidos nuevos, ya sea frescos o por renovación de depósitos y/o de créditos, cesión y/o venta de inversiones, de cartera de créditos u otros activos.

5.2. Procedimientos

La Cooperativa establece los procedimientos para la correcta ejecución del modelo de medición de los indicadores del Riesgo de Liquidez y las brechas de liquidez, en cumplimiento de cada una de las etapas del SARL, a partir de su objeto social, sus objetivos estratégicos y los lineamientos emitidos por la Supersolidaria. Estos procedimientos estarán documentados en los respectivos manuales. Así mismo, se detalla en los manuales de funciones, del personal y los directivos de Cooperativa.

5.3. Documentación

La información relacionada con el SARL está documentada en la Cooperativa, mediante la herramienta tecnológica y archivos físicos, los cuales cuentan con los controles de seguridad de la información, los criterios y procesos de manejo, guarda y conservación, que permiten salvaguardar su integridad, disponibilidad y confidencialidad. Esta información comprende, entre otros, lo siguiente:

1. La aprobación del manual de SARL, la cual está contenida en el acta ##### del Consejo de Administración, así como la bitácora de sus respectivas actualizaciones y modificaciones, con los temas y actas correspondientes.

MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LIQUIDEZ



COOPERATIVA
DE PROFESORES
DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE COLOMBIA

Versión 4	Fecha de aprobación 27/04/2022	Código RC-MA-03	Página 18 de 28
---------------------	--	---------------------------	------------------------

2. El manual del SARL, el cual incluye las etapas y elementos que componen el sistema, los ajustes realizados al manual y sus anexos.
3. La evidencia de reportes e informes sobre el funcionamiento del SARL y los procedimientos correspondientes sobre la gestión.
4. Los informes realizados por el Consejo de Administración, los informes del representante legal, de la coordinación de riesgos, y de los órganos de control sobre el SARL.
5. Las actas del Comité Interno de Administración de Riesgo de Liquidez de evaluación del riesgo de liquidez, así como las actas del comité de integral de riesgos.
6. Los informes presentados al Consejo de Administración y al representante legal.
7. La metodología, parámetros, fuentes de información y demás características empleadas para la medición del riesgo de liquidez.
8. El plan de contingencia de liquidez aprobado por el Consejo de Administración.
9. El registro del histórico de los indicadores del riesgo de liquidez, así como las acciones correctivas y de mejora implementadas ante el incumplimiento de los límites.
10. El Sistema de alertas tempranas implementado por la Cooperativa.
11. El Código de Buen Gobierno (Código de Ética y Conducta).
12. El procedimiento para seguir en caso de incumplimiento de los límites fijados.
13. El registro contable de las operaciones que afecten la posición de liquidez de la Cooperativa.

5.4. Estructura organizacional

La Cooperativa cuenta con una estructura organizacional acorde con sus características, su tamaño y la complejidad de sus operaciones, permitiéndole realizar una efectiva gestión del riesgo de liquidez, definiendo claramente las funciones y responsabilidades que tienen los órganos que la componen y estos son:

5.4.1. Consejo de administración

1. Definir y aprobar las políticas de la Cooperativa en materia de administración del riesgo de liquidez, que incluyen la determinación de los límites de exposición.
2. Establecer las directrices que, en materia de ética, deben observarse en relación con el SARL, así como el sistema de control interno, la estructura organizacional y tecnológica

MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LIQUIDEZ



COOPERATIVA
DE PROFESORES
DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE COLOMBIA

Versión 4	Fecha de aprobación 27/04/2022	Código RC-MA-03	Página 19 de 28
---------------------	--	---------------------------	------------------------

de la Cooperativa.

3. Establecer las directrices sobre el contenido y periodicidad de los informes internos sobre la gestión del riesgo de liquidez.
4. Crear el Comité Interno de Administración del Riesgo De Liquidez y el Área de Riesgos; nombrar sus integrantes, definir su estructura, funciones y responsabilidades.
5. Aprobar el marco general de los indicadores de exposición al riesgo de liquidez, sobre los que se definirán las alertas tempranas y los límites de exposición al riesgo de liquidez, así como la actuación de la Cooperativa en los casos en que se incumplan dichos límites.
6. Aprobar el plan de contingencia de liquidez que se ejecutará en caso de presentarse escenarios extremos.
7. Analizar los resultados de las pruebas de estrés y el plan de acción a ejecutar con base en ellos.
8. Analizar y pronunciarse sobre las recomendaciones realizadas por el comité Interno de Administración del Riesgo de Liquidez, y la Coordinación de riesgos, en relación con la implementación y funcionamiento del SARL, así como de su análisis y gestión, de forma mensual.
9. Definir el apetito al riesgo de la Cooperativa frente a la exposición al riesgo de liquidez.
10. El Consejo de Administración se pronunciará sobre el análisis conjunto de la gestión de riesgo de liquidez, los riesgos de mercado, crédito y operativo.
11. Definir las políticas a seguir, cuando existan situaciones anormales que incrementen el nivel de riesgo de liquidez de la Cooperativa.
12. Pronunciarse y hacer seguimiento a los reportes que le presente el Representante Legal, el Revisor Fiscal y el Comité interno sobre el riesgo de liquidez.
13. Monitorear el comportamiento del riesgo de liquidez y el cumplimiento de los lineamientos del SARL, que le permita impartir oportunamente directrices para garantizar su completo y eficiente funcionamiento.
14. Definir la estructura organizacional, las responsabilidades y atribuciones de las áreas vinculadas a la gestión del riesgo de liquidez, acorde con las características, tamaño, volumen y complejidad de las operaciones de la Cooperativa.
15. Aprobar el equipo de gestión de crisis y sus integrantes (Basado en el numeral 2.2 del Anexo No. 4 del capítulo XVII de la Circular Básica Contable y Financiera - Metodología Plan de Contingencia de Liquidez).

MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LIQUIDEZ



COOPERATIVA
DE PROFESORES
DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE COLOMBIA

Versión 4	Fecha de aprobación 27/04/2022	Código RC-MA-03	Página 20 de 28
---------------------	--	---------------------------	------------------------

16. Tomar decisiones y direccionar a la Administración de la Cooperativa en relación con las inversiones y fuentes de fondeo, presentadas por la Dirección Financiera.
17. Suscribir las actas sobre los aspectos discutidos, el resultado de cada sesión, las aprobaciones otorgadas, negadas y demás funciones a las que tenga facultad.
18. Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Supersolidaria, otros entes de control y las políticas definidas en el presente manual.

5.4.1 Comité interno de administración de riesgo de liquidez

1. Propender por el establecimiento de los sistemas de información necesarios.
2. Proveer a los órganos decisorios de la Cooperativa estudios y pronósticos sobre el comportamiento de las principales variables económicas y monetarias.
3. Recomendar estrategias sobre la estructura del balance en lo referente a plazos, montos, tipos de instrumentos y mecanismos de cobertura.
4. Presentar al Consejo de Administración y a la Gerencia su recomendación sobre tasas de interés en los negocios activos y pasivos, con base en estudios y análisis debidamente justificados y documentados legal y técnicamente.
5. Presentar informes al Consejo de Administración sobre la actividad cumplida, los resultados alcanzados y las recomendaciones o conceptos que estime convenientes.
6. Las demás que guarden relación con el objetivo del Comité y con las normas sobre la administración del riesgo de liquidez, que no estén asignadas a otros órganos y aquellas que emanen de organismos competentes y que sean de cumplimiento obligatorio.
7. Analizar la seguridad, la rentabilidad y la liquidez de la Cooperativa, mediante la revisión del informe de flujo de caja, realizado por la Gerencia Financiera.
8. Analizar los informes presentados por el área de Contabilidad referente a los resultados obtenidos en relación al formato No. 29 (modelo estándar de las brechas de liquidez) y del formato interno del índice del riesgo de liquidez (IRL).
9. Analizar el informe de bancos e inversiones propiamente dichas, emitido por el área de Tesorería.
10. Generar actas sobre los aspectos discutidos, el resultado de cada sesión, las aprobaciones otorgadas, negadas y demás funciones a las que tenga facultad.

MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LIQUIDEZ



COOPERATIVA
DE PROFESORES
DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE COLOMBIA

Versión 4	Fecha de aprobación 27/04/2022	Código RC-MA-03	Página 21 de 28
---------------------	--	---------------------------	------------------------

11. Coordinar con el representante legal, la ejecución de programas de capacitación al personal de la Cooperativa, referente a la administración del riesgo de liquidez.
12. Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Supersolidaria, antes de control y las políticas definidas por el Consejo de Administración en el presente manual.

5.4.2 Representante legal y suplente

1. Garantizar el efectivo cumplimiento de las políticas definidas por el Consejo de Administración para la gestión del riesgo de liquidez, e informar los incumplimientos que se presenten frente a los límites de exposición y las medidas adoptadas para corregir o afrontar dicha situación.
2. Mantener informado al Consejo de Administración sobre las recomendaciones realizadas por el Comité Interno de Administración del Riesgo de Liquidez y la coordinación de riesgos.
3. Rendir informe al Consejo de Administración sobre los informes que presente el Revisor Fiscal y el Comité Interno de Administración del Riesgo de Liquidez sobre el grado de exposición al riesgo de liquidez
4. Garantizar que la estrategia comercial de la Cooperativa sea considerada dentro de los procedimientos de identificación, medición, control y monitoreo del riesgo de liquidez.
5. Conocer los resultados de las pruebas de estrés. Las cuales servirán de base para tomar acciones preventivas o de mitigación del riesgo de liquidez, ajustar el perfil de riesgo y presentar el plan de contingencia al Consejo de Administración para su aprobación.
6. Velar porque se cumplan los lineamientos establecidos en el código de conducta de la Cooperativa en materia de conflictos de interés y uso de información privilegiada que tengan relación con el riesgo de liquidez.
7. Informar de manera oportuna a la Superintendencia sobre cualquier situación excepcional que se presente o pueda presentarse en el ámbito de la administración del riesgo de liquidez, de las causas que la originan y de las medidas propuestas para corregir o enfrentar dicha situación.
8. Monitorear que el SARL implementado por la Cooperativa resulte adecuado para gestionar el riesgo de liquidez. Especialmente, ante cambios importantes en el plan de negocios, naturaleza, tamaño y complejidad de sus operaciones, así como por modificaciones en el marco regulatorio, en la economía y en las condiciones de los mercados donde opera.
9. Revisar periódicamente la composición, características y nivel de diversificación de los activos, pasivos, capital, liquidez y estrategia de fondeo.
10. Velar por la calidad y consistencia de la información.

MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LIQUIDEZ



COOPERATIVA
DE PROFESORES
DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE COLOMBIA

Versión 4	Fecha de aprobación 27/04/2022	Código RC-MA-03	Página 22 de 28
---------------------	--	---------------------------	------------------------

11. Aprobar y verificar, en coordinación con el Comité Interno de Administración del Riesgo de Liquidez y la Coordinación de Riesgos, la ejecución de planes anuales de capacitación a los funcionarios de la Cooperativa.

5.4.3 Dirección financiera

1. Conocer y analizar los procedimientos y mecanismos realizados en la gestión y administración del riesgo de liquidez a través del análisis de brechas de liquidez
2. Velar porque se cumpla la adecuada ejecución de los modelos de cálculo de riesgo de liquidez.
3. Tomar decisiones buscando garantizar que la Cooperativa mantenga un margen de liquidez adecuado.
4. Analizar periódicamente las estrategias de fondeo efectuadas por el área de Tesorería.
5. Adoptar decisiones de inversión y de fondeo basados en los lineamientos impartidos por el Consejo de Administración.
6. Monitorear los factores de riesgo de mercado (tasas de interés y precio) que pueden afectar el valor de los activos que constituyen el fondo de liquidez y el portafolio de libre inversión al igual que las posiciones pasivas.
7. Tomar acciones preventivas o de mitigación del riesgo a través de los resultados de las pruebas de tensión, con el ánimo de reducir la exposición y validar el colchón de liquidez.
8. Elevar un informe periódico sobre el flujo de caja.
9. Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Supersolidaria, antes de control y las políticas definidas por el Consejo de Administración en el presente manual.

5.4.4 Coordinación de riesgos

1. Diseñar y proponer, en coordinación con el Comité interno de riesgo de liquidez, para aprobación del Consejo de Administración, la metodología para identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de liquidez a que se expone la Cooperativa.
2. Presentar al Comité interno de riesgo de liquidez, la información relacionada con la exposición al riesgo de liquidez, las desviaciones que se presenten en los límites de exposición y las propuestas de acciones correctivas.
3. Velar periódicamente los reportes relacionados con el riesgo de liquidez que se deben remitir a la Superintendencia se ajusten en el contenido, calidad de la información,

MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LIQUIDEZ



COOPERATIVA
DE PROFESORES
DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE COLOMBIA

Versión 4	Fecha de aprobación 27/04/2022	Código RC-MA-03	Página 23 de 28
---------------------	--	---------------------------	------------------------

generación, transmisión y validación a los requerimientos establecidos en las normas respectivas.

4. Diseñar y proponer, en coordinación con el Comité Interno de Riesgo de Liquidez, los límites de exposición al riesgo de liquidez y presentar conjuntamente con el Comité interno de riesgo de liquidez al Consejo de Administración.
5. Informar periódicamente al Consejo de Administración y el Representante Legal sobre la exposición al riesgo de liquidez de la Cooperativa.
6. Monitorear que haya una adecuada relación entre las líneas de negocios y operaciones de la organización y su nivel de activos líquidos disponibles.
7. Es el responsable del diseño e implementación del Sistema Integral de Administración de Riesgos, incluyendo una evaluación entre límites y medidas de riesgo.
8. Diseñar y proponer estrategias, políticas y prácticas para gestionar el riesgo de liquidez con ajuste a su tolerancia y apetito de riesgo.
9. Proponer y velar por el cumplimiento del plan de capacitación del personal de la Cooperativa en lo referente al riesgo de liquidez.
10. Proponer el plan de contingencia de la Cooperativa en relación al Riesgo de Liquidez.
11. Proponer un colchón de liquidez mínimo que permita hacer frente a situaciones de estrés.
12. Elaborar y actualizar el Manual del SARL, junto con los anexos y la metodología, así como cerciorarse de su difusión, operatividad y actualización.
13. Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Supersolidaria, antes de control y las políticas definidas por el Consejo de Administración en el presente manual.
14. Analizar periódicamente el riesgo de liquidez a través del análisis de brechas de liquidez y el IRL.

5.4.5 Contabilidad

1. Presentar a la Supersolidaria los resultados de la medición del riesgo de liquidez, en los formatos y con los lineamientos impartidos por esta entidad.
2. Realizar la revelación contable de los estados financieros en materia de riesgo de liquidez.

MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LIQUIDEZ



COOPERATIVA
DE PROFESORES
DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE COLOMBIA

Versión 4	Fecha de aprobación 27/04/2022	Código RC-MA-03	Página 24 de 28
---------------------	--	---------------------------	------------------------

5.4.6 Tesorería

1. Desarrollar una gestión de Liquidez permanentemente, con el fin de determinar el flujo de caja neto, el cual permita realizar modelos de volatilidad a partir de los siguientes indicadores:
 - Requerimiento máximo y mínimo de liquidez diaria (proyección del efectivo disponible para cubrir las operaciones diarias).
 - Liquidez intradía disponible (base del efectivo disponible en caja) teniendo en cuenta el tiempo específico y otras obligaciones críticas (prioridades de pago diarias).
 - Total de pagos (proyección diaria).
 - Valor de cheques emitidos (registro diario).
 - Calendario de pagos intradía (proyección del mes).
 - Rendimiento intradía (saldo al final del día).
2. Presentar periódicamente ante la Dirección Financiera y a la gerencia, las posibles estrategias y fuentes de fondeo, con el fin de adoptar el direccionamiento por parte del Consejo de Administración.
3. Presentar el informe de bancos e inversiones propiamente dichas al Comité Interno de Administración de Riesgo de Liquidez.
4. Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Supersolidaria, otros entes de vigilancia control y las políticas definidas por el Consejo de Administración en el presente Manual.

5.5 Órganos de control

5.5.1 Revisor fiscal

Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones, el Revisor Fiscal debe incluir en su plan de auditoría los siguientes lineamientos:

1. Realizar auditorías periódicas y efectuar un informe sobre los resultados de las mismas, conforme a la normatividad vigente referente al riesgo de liquidez.
2. Verificar que la Administración está cumpliendo satisfactoriamente con las políticas, el control de las metodologías establecidas en este manual.
3. Emitir informes periódicos del riesgo de liquidez con base en los estados financieros, detallando anomalías y sugerencias ante el Consejo de Administración.

MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LIQUIDEZ



COOPERATIVA
DE PROFESORES
DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE COLOMBIA

Versión 4	Fecha de aprobación 27/04/2022	Código RC-MA-03	Página 25 de 28
---------------------	--	---------------------------	------------------------

4. Validar la veracidad de la información contenida en los informes sujetos de envío a la Supersolidaria.
5. Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Supersolidaria, antes de control y las políticas definidas por el Consejo de Administración en el presente manual.

5.5.2 Control interno

Las funciones que debe cumplir el área de control interno son las siguientes:

1. Determinar si el riesgo de liquidez está identificado y monitoreado de manera apropiada.
2. Constatar si el riesgo de liquidez está administrado efectivamente por la alta Gerencia y el Consejo de Administración.
3. Establecer si la información usada para monitorear y hacer seguimiento al riesgo de liquidez es exacta, confiable y oportuna.
4. Determinar si los encargados de monitorear y gestionar el riesgo de liquidez actúan conforme a las políticas, procedimientos, límites y regulaciones prudenciales.
5. Evaluar anualmente la efectividad y cumplimiento del SARL o con una periodicidad menor cuando se presenten situaciones que requieran su revisión. Así mismo informar los resultados al Gerente y al Consejo de Administración con el seguimiento a las recomendaciones, acciones de mejora y cumplimiento del plan de Auditoría.
6. Los resultados de las evaluaciones realizadas deberán mantenerse a disposición de la Superintendencia.
7. Informar a la Superintendencia de la Economía Solidaria sobre aquellas situaciones irregulares o cuya materialidad pueda afectar el desarrollo de las actividades de la organización solidaria y en últimas su objeto social.

5.6 Infraestructura tecnológica y sistemas de información

La Cooperativa debe disponer de una plataforma tecnológica y los sistemas necesarios para garantizar el funcionamiento efectivo, eficiente y oportuno del SARL. Por tal motivo, deben contar con un soporte tecnológico acorde con su tamaño, naturaleza, complejidad y volumen de las operaciones que realiza.

La Cooperativa de Profesores de la Universidad Nacional de Colombia cuenta con sistemas tecnológico que permite generar reportes de información financiera para el respectivo cálculo Brechas y el Índice de Riesgo de liquidez (IRL), con el ánimo de garantizar la adecuada y

MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LIQUIDEZ



COOPERATIVA
DE PROFESORES
DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE COLOMBIA

Versión 4	Fecha de aprobación 27/04/2022	Código RC-MA-03	Página 26 de 28
---------------------	--	---------------------------	------------------------

efectiva gestión y administración en relación a las políticas, elementos y límites enmarcados en el presente manual.

5.7 Divulgación de la información – Reportes

La administración a través de las dependencias asignadas dentro del proceso de Gestión y administración del riesgo, en el cumplimiento de sus funciones, generará informes referentes al grado de exposición al riesgo de liquidez, los resultados en materia de liquidez y cuando se presenten situaciones anormales en materia de dicho riesgo, lo anterior, con el ánimo de contribuir a una adecuada toma de decisiones y dar cumplimiento a lo reglamentado por la Supersolidaria.

5.7.1 Reportes internos

La periodicidad de los reportes es mensual, debe contener los resultados de la brecha de liquidez, los cálculos de los indicadores de liquidez, entre otros que se contemplen y debe presentarse ante el Comité Interno de Administración de Riesgo de Liquidez y estar disponible para el Consejo de Administración.

A la vez en el informe de gestión al cierre de cada ejercicio contable, la Dirección Financiera incluirá un pronunciamiento sobre la gestión desarrollada en función de la administración del riesgo de liquidez.

5.7.2 Reportes externos

La Cooperativa reporta mensualmente la información financiera a la Superintendencia de la Economía Solidaria teniendo en cuenta lo definido por esta entidad a través del sistema de reporte SICSES, adicionalmente se reporta mensualmente esta información a Fogacoop

5.8 Capacitación

El área de riesgos cuenta con presupuesto aprobado por el Consejo de Administración para ejecutar el Plan de Capacitación Anual.

La Cooperativa tiene implementado en materia de capacitación los siguientes mecanismos:

1. Módulo de capacitación virtual SARLAFT modalidad e-learning.
2. Programa de Cápsula de Conocimiento en riesgos (incluye temas específicos de riesgo de liquidez).
3. Seminarios, talleres o cursos virtuales y/o presenciales con el apoyo de otras entidades o instituciones.
4. Capacitaciones virtuales o presenciales dirigidas por algún integrante de la Cooperativa.

MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LIQUIDEZ



COOPERATIVA
DE PROFESORES
DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE COLOMBIA

Versión 4	Fecha de aprobación 27/04/2022	Código RC-MA-03	Página 27 de 28
---------------------	--	---------------------------	------------------------

5. Capacitaciones con los gremios del sector cooperativo- ASCOOP Y FECOLFIN.
6. Capacitaciones con entidades afiliadas y pares del sector solidario.
7. Acompañamientos particulares y específicos con especialistas en riegos.

6. REVELACIÓN CONTABLE

La Cooperativa presentará en las revelaciones de los estados financieros un resumen de su situación en relación al riesgo de liquidez, incluyendo información cualitativa y cuantitativa sobre la naturaleza y el monto de los descalces de flujos esperados para las bandas de tiempo definidas en el modelo estándar y describir las actividades que desarrolla la Cooperativa en función de su perfil de riesgo de liquidez.

7. RELACIÓN DE DOCUMENTOS

DOCUMENTO	NOMBRE	CREACIÓN
ANEXO 1	Metodología y modelo estándar de medición del riesgo de liquidez (IRL).	Anexo I, Título IV, capítulo 3, CBCF de la SES.
ANEXO 2	Metodología estándar de medición de riesgo de liquidez - Brecha de liquidez.	Anexo III, Título IV, capítulo 3, CBCF de la SES.
ANEXO 3	RC-MA-14 MANUAL DEL FONDO DE LIQUIDEZ.	Creación propia.
ANEXO 4	Metodología apetito al riesgo y tolerancia al riesgo.	Creación propia.
ANEXO 5	Plan de contingencia de liquidez.	Creación propia (dejar el que esta actual)
ANEXO 6	Dashboard anual.	Creación propia

MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE
RIESGO DE LIQUIDEZ



COOPERATIVA
DE PROFESORES
DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE COLOMBIA

Versión 4	Fecha de aprobación 27/04/2022	Código RC-MA-03	Página 28 de 28
---------------------	--	---------------------------	------------------------

8. CONTROL DE VERSIONES

Versión	Descripción de la revisión y/o cambio	Elaborado por	Aprobado por
01-2018	Se elabora documento 1 versión.	Garantías Comunitarias-Fecolfin	Gerencia
02-2020	Se ajustaron aspectos en términos de infraestructura tecnológica. <i>Aprobado bajo acta 828 del 26 de febrero de 2020</i>	Director Financiero	Consejo de Administración
03-2021	Se evalúan Los requerimientos de la Circular Básica Contable emitida en enero 2021, nombrada su expedición mediante la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 . Se ajustan y detallan etapas y elementos del SARL en concordancia con esta normatividad. <i>Aprobado bajo acta 885 de diciembre 2021</i>	Coordinación de Riesgos.	Consejo de Administración
04/2022	Se ajustan aspectos teniendo en cuenta las observaciones realizadas por el comité de riesgo de liquidez, entre otros criterios.	Coordinación de riesgos.	Consejo de Administración (Acta 891)

